

SECRETARÍA. Santiago de Cali, noviembre 18 de 2020. A Despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
El Secretario,

RADICACION: 760014003012-2020-00341-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: GERMAN LISANDRO ZAPATA.

AUTO N.º 01009.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, noviembre dieciocho (18) de dos mil veintinueve (2020).

En atención a la contestación de la demanda y de la revisión del proceso; obrando de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 440 inciso 2º del Código General del Proceso, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- SEGUIR adelante la ejecución de las obligaciones del demandado German Lisandro Zapata, para el cumplimiento de aquellas determinadas en el mandamiento ejecutivo proferido el siete (07) de septiembre de 2020, mediante auto No. 0676, notificado por estado No. 062 de septiembre (15) de 2020.

2.- ORDÉNASE el remate y avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen si fuere el caso.

3.- PRACTÍQUESE la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

4.- CONDÉNESE en costas a la parte demandada, de conformidad con el Art. 365 del Código General del proceso.

En consecuencia, se fija la suma de \$791.000,00 como agencias en derecho.

Liquidación de costas:

Agencias en derecho	\$ 791.000,00
TOTAL	\$ 791.000,00

5.- APROBAR la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho a favor de la parte demandante, por no haber sido objetada por ninguna de las partes dentro del término concedido, conforme a lo establecido en el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali 1 de Nov 2020
En estado de 094 do hoy
not... to anterior